



EDICTO N°. 0081- 2013

EL PUNTO DE ATENCIÓN REGIONAL I BAGUE

DANDO CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 269 DE LA LEY 685 DE 2001 Y EN EL NUMERAL 6, DEL ARTÍCULO 13, DE LA RESOLUCIÓN 0206 DEL 22 DE MARZO DE 2013

Que en el expediente **No. HL-08201** se ha proferido Resolución **GSC-ZO-0108** del 22 de octubre de 2013 a y en su parte resolutoria dice;

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO- Imponer al señor **JAI ME BARRETO BERMEJO** titular del contrato de concesión **No. HL-08201** una multa por valor de **UN MILLÓN CIENTO SETENTA Y NUEVE MIL PESOS M/CTE (\$1' 179.000,00)** equivalentes a dos (2) Salarios Mínimos Legales Mensuales Vigentes para el año 2013.

Parágrafo 1: La suma adeudada por concepto de la multa, deberá cancelarse en la cuenta corriente No. 457869995458 de DAMIENDA a nombre de la Agencia Nacional de Minería con Nt 900.500.018-2, para lo cual cuenta con un plazo de diez (10) días contados a partir de la notificación de esta providencia.

Parágrafo 2: Una vez en firme la presente providencia y vencido el término señalado en precedencia sin que se hubiera efectuado el pago por parte del titular del contrato No. HL-08201, remítase el expediente a la Oficina Asesora Jurídica para lo de su competencia.

Parágrafo 3: Informar a los titulares que si esta multa no es cancelada en la anualidad de la firmeza de la misma, el valor para su pago deberá ser indexado.

ARTÍCULO SEGUNDO- Requerir al señor **JAI ME BARRETO BERMEJO MINCOL S.A** titular del contrato de concesión **No. HL-08201**, bajo causal de caducidad, estipulada en el artículo 112 literal d), de la Ley 685 de 2001, esto es por el no pago de los cánones superficiales de la tercera anualidad de la etapa de Exploración por un valor de Ocho millones Cuatrocientos Cuarenta y Tres mil Ochocientos Sesenta y Tres pesos con Setenta y Ocho centavos (\$8.443.863,78), primera anualidad de Construcción y Montaje por un valor de Ocho Millones Setecientos Cincuenta y Un mil Seiscientos Cuatro pesos con Setenta y Tres centavos (\$8.751.614,73), segunda anualidad de Construcción y Montaje por un valor de Nueve millones Ciento Un mil Seiscientos Setenta y Nueve pesos con Tres centavos (\$9.101.679,3) y tercera anualidad de Construcción y Montaje por un valor de Nueve millones Seiscientos Treinta mil Cientos Setenta y Cuatro pesos con Nueve centavos (\$9.630.174,9) más los intereses que se causen hasta la fecha efectiva de su pago; para lo cual se concede el término de quince (15) días contados a partir de la notificación del presente acto administrativo, para que allegue lo requerido o formule su defensa con las pruebas pertinentes.



PARAGRAFO Cancelación que deberá realizarse en la cuenta corriente N° 45786999545-8 del banco DAVIVIENDA, a nombre de –AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA– con NT 900.500.018-2

La constancia de dicho pago deberá ser remitida a la Agencia Nacional de Minería, dentro de los tres (3) días siguientes a su realización

Se recuerda al titular que los pagos efectuados para cancelar obligaciones adeudadas a favor de la Agencia Nacional de Minería, se imputarán primero a intereses y luego a capital, de conformidad con lo establecido en el artículo 1653 del Código Civil.

ARTÍCULO TERCERO- Requerir al señor **JAI ME BARRETO BERMEJO** titular del contrato de concesión No. HL-08201, bajo causal de caducidad, estipulada en el artículo 112 literal f), de la Ley 685 de 2001, esto es para que presente la reposición de la póliza de cumplimiento a la cual se encuentra vencida desde el 09 de julio de 2013; para lo cual se concede el término de quince (15) días contados a partir de la notificación del presente acto administrativo, para que allegue lo requerido o for mul e su defensa con las pruebas pertinentes.

ARTÍCULO CUARTO- Requerir al señor **JAI ME BARRETO BERMEJO** titular del contrato de concesión No. HL-08201, bajo causal de caducidad, estipulada en el artículo 112 literal i) de la Ley 685 de 2001, para allegue el complemento el PTO con los aspectos descritos en el Concepto Técnico No. 181 del 22 de mayo de 2012, para lo cual se concede el término de quince (15) días contados a partir de la notificación del presente acto administrativo, para que allegue lo requerido o for mul e su defensa con las pruebas pertinentes, so pena de entender desistido el trámite de renuncia establecido en el Artículo 17 de la ley 1437 de 2011

ARTÍCULO QUINTO- Requerir al señor **JAI ME BARRETO BERMEJO** titular del contrato de concesión No. HL-08201, Bajo Apremio de Multa, establecida en el artículo 115 de la Ley 685 de 2001, para que presente los FB M Anual 2012, y FB M Semestral de 2013, para lo cual se concede el término de treinta (30) días contados a partir de la notificación del presente acto administrativo, para que allegue lo requerido o for mul e su defensa con las pruebas pertinentes.

ARTÍCULO SEXTO- Requerir al señor **JAI ME BARRETO BERMEJO** titular del contrato de concesión No. HL-08201, Bajo Apremio de Multa, establecida en el artículo 115 de la Ley 685 de 2001, para que implemente el decreto 2222 del 05 de noviembre de 1993 (Reglamento de Higiene y Seguridad en las Labores Mineras a Cielo Abierto) a las operaciones mineras. En lo que tiene que ver con la señalización de seguridad de mina, razón por la cual se le otorga un término de treinta (30) días contados a partir de la notificación del presente proveído para que subsane las faltas que se le imputan o for mul e su defensa, respaldada con las pruebas correspondientes.

ARTÍCULO SEPTIMO- Requerir al señor **JAI ME BARRETO BERMEJO** titular del contrato de concesión No. HL-08201, Bajo Apremio de Multa, establecida en el artículo 115 de la Ley 685 de 2001, para que presente el acto Administrativo mediante el cual la autoridad ambiental competente otorgue la licencia ambiental correspondiente o certificado de estado de trámite con una vigencia no superior a noventa



proveyó para que subsane las faltas que se le imputan o formule su defensa, respaldada con las pruebas correspondientes.

ARTÍCULO OCTAVO- Remítir a la Vicepresidencia de Contratación y Titulación Minera para continuar con el trámite de desistimiento de cesión.

ARTÍCULO NOVENO - CORRER TRASLADO al titular del Contrato de Concesión No. HL-08201 del Concepto Técnico No. 181 del 22 de mayo de

ARTÍCULO DECIMO - CORRER TRASLADO al titular del Contrato de Concesión No. HL-08201 del Informe de fiscalización Integral No. 1 de fecha 17 de Julio de 2013.

ARTÍCULO DECIMO PRIMERO- Notifíquese el presente acto administrativo, de forma personal al señor **JAI ME BARRETO BERMEJO** titular del Contrato de Concesión No. HL-08201, de no ser posible la notificación personal súrtase mediante edicto.

ARTÍCULO DECIMO SEGUNDO- Contra el artículo primero de la presente resolución procede recurso de reposición, el cual debe interponerse dentro de los cinco (5) días siguientes a la notificación del presente proveído, contra los demás artículos no procede recurso alguno, por tratarse de decisiones de trámite.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

JAIRO ALBERTO SUÁREZ VELEZ

Coordinador de Seguimiento y Control Zona Occidente

Para notificar la anterior providencia, se fija el edicto, en un lugar visible y público del Punto de Atención Regional Ibagué, por un término de cinco (5) días hábiles, a partir del día veintiséis (26) de noviembre de dos mil trece (2013) a las 8:00 a. m., y se desfija el día dos (02) de diciembre de dos mil trece (2013) a las 5:00 p. m.

AURA MERCEDES VARGAS CENDALES

Coordinadora Punto de Atención Regional Ibagué

Elaboró: Elsy Sánchez C.
Técnica Asistencial



Ministerio de Minas y Energía
República de Colombia



www.anm.gov.co

Elsy Sánchez C.

Carrera 8 N° 19 – 31 BARRIO INTERLAKEN – Ibagué – Tdía Teléfono 2611678 - 2638900